



Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionante presentó impugnación el 05 de febrero de 2024, a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 31 de enero hogaño, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 07 de febrero de 2024.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 680014003020-**2024-00027**-00

De conformidad con el escrito que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionante **EDINSON ORLANDO OVIEDO CARO**, contra el fallo de tutela de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela incoada contra **COMPARTA EPS EN LIQUIDACION**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 021 del 08 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e950819c4ee7373661792a65a1c7a7cc5e45f91f0ca3aa281e5ae7029f66d358**

Documento generado en 07/02/2024 11:57:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>